



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 427-2010-OSCE/PRE

Jesús María, 27 AGO. 2010

#### VISTO:

El Memorando N° 921-2010/OAF-HVC, de fecha 24 de agosto de 2010, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 18) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), se establece la facultad de desconcentrar sus funciones en sus órganos de alcance regional o local;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Administración y Finanzas informó que el señor Marco Antonio Borra Ramírez ha sido designado mediante Resolución N° 1353-2010-OAF de fecha 24 de agosto de 2010, para implementar la nueva Oficina Desconcentrada en la ciudad de Tarapoto, que se efectuará del 26 de agosto al 15 de setiembre de 2010 en dicha ciudad;

Que, según lo dispuesto en el acápite V) de la Directiva N° 006-2010-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 423-2010-OSCE/PRE, las comisiones de servicio al interior de la República no excederán de quince (15) días calendario y en caso de requerirse mayor tiempo al señalado anteriormente, éste deberá ser autorizado mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva del OSCE;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto que tenga eficacia anticipada a su emisión;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas y la Secretaría General;

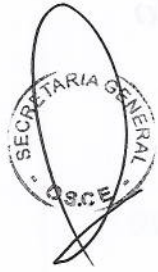


**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar la permanencia del señor Marco Antonio Borra Ramírez en la ciudad de Tarapoto, por comisión de servicios, del 26 de agosto al 15 de setiembre de 2010.

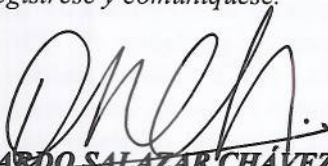
**Artículo Segundo.-** Disponer que al término de la comisión de servicios, el comisionado presentará la rendición de cuentas ante la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor de ocho (08) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno.

**Artículo Tercero.-** La presente resolución tendrá eficacia anticipada a su emisión, desde el 26 de agosto de 2010.



Regístrese y comuníquese.





**RICARDO SALAZAR CHÁVEZ**  
**Presidente Ejecutivo**